

LA CARACTERIZACIÓN DEL FEMICIDIO EN LA SOCIEDAD VENEZOLANA  
PARA EL PERÍODO 2015-2017

*The characterization of femicide in Venezuelan society 2015-2017*

**Esther Pineda G.**

[estherpinedag@gmail.com](mailto:estherpinedag@gmail.com)

*EPG Consultora de Género y Equidad - Venezuela*

*Recibido: 30-12-2018*

*Aceptado: 25-05-2019*

### **Resumen**

El femicidio puede definirse como el asesinato de una mujer fundamentado en criterios de desigualdad, como la creencia de que las mujeres son inferiores, son propiedad de los hombres o son un objeto. En Venezuela este delito fue tipificado en el año 2014, no obstante, no se cuenta con fuentes oficiales fiables que permitan caracterizar el fenómeno y diseñar e implementar políticas públicas que tributen a su prevención y erradicación. Ante este escenario de opacidad y secretismo, para la realización de esta investigación se hizo necesaria la revisión, seguimiento y análisis de los casos de femicidios reseñados en diversos medios de comunicación impresos y digitales entre enero de 2015 y diciembre de 2017.

**Palabras clave:** Mujeres, violencia de género, violencia sexual, femicidio, Venezuela.

### **Abstract**

Femicide can be defined as the murder of a woman based on criteria of inequality, such as the belief that women are inferior, are owned by men or are an object. In Venezuela, this offense was criminalized in 2014, however, there are no reliable official sources to characterize the phenomenon and design and implement public policies that pay for its prevention and eradication. Given this scenario of opacity and secrecy, for the realization of this investigation it was necessary to review, monitor and analyze the cases of femicides reported in various print and digital media between January 2015 and December 2017.

**Keywords:** Women, gender violence, sexual violence, femicide, Venezuela.

## 1. Introducción

La ocurrencia de múltiples asesinatos de mujeres en Venezuela ha comenzado a despertar la atención de la población en general, de personas investigadoras y especialistas, de defensoras de los derechos humanos, de activistas sobre los derechos de la mujer, pero también de los medios de comunicación; no solo por la cantidad y frecuencia de estos crímenes, sino también por los grados de crueldad y ensañamiento contra las víctimas. Este hecho ha motivado la generación de comunicados en los que se rechaza y denuncia la situación: artículos de opinión, de divulgación y reportajes que intentan dar cuenta del fenómeno. Se exhorta al Estado a tomar medidas ante este flagelo; sin embargo, la más de las veces el tratamiento de la información es inadecuado e impreciso; contribuyendo más a confundir y desinformar que a esclarecer cuáles son los elementos estructurales que favorecen la ocurrencia de dichos crímenes.

Policías, fiscales, estadistas, especialistas, investigadores y periodistas, desconocen los términos y categorías que un enfoque de género permitiría diferenciar los homicidios de mujeres con los femicidios. Se crean y difunden estadísticas incorrectas, se citan fuentes sin ningún tipo de respaldo o posibilidades de verificación, y se reproducen declaraciones de personas que, con intencionalidad mediática o política, difunden cifras alejadas de la realidad, sea porque las minimizan o las sobredimensionan.

Ante ello, se hace necesario esclarecer la terminología, el marco jurídico en el que esta se inscribe, las características y particularidades de este tipo de crímenes, identificar los agresores frecuentes, los escenarios, las circunstancias y modalidades, así como intentar visibilizar algunas estadísticas disponibles en la materia. Se pretende aportar elementos que permitan una comprensión de dicho delito, con el objetivo de proveer herramientas para el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas realistas, oportunas y efectivas que permitan contribuir a minimizar y, progresivamente, erradicar, el femicidio en nuestras sociedades.

## 2. La tipificación del delito en Venezuela

El término femicidio “femicide” fue introducido por Diana Russell cuando testificó sobre dicho crimen en el Tribunal Internacional de Crímenes Contra Mujeres en Bruselas en 1976, con el objetivo de visibilizar los homicidios de mujeres que tenían como fundamento la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer, la cual en su forma más extrema culmina en la muerte. De este modo, el femicidio no es el homicidio común de una mujer, por el contrario, es “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (Russell, 2006: 76).

El femicidio es el asesinato de mujeres a manos de los hombres, el cual tradicionalmente es cometido por la creencia de que las mujeres son inferiores, son un objeto o son propiedad; pero también es posible denominar femicidio a aquellos crímenes cometidos por los hombres contra las mujeres porque odian o desprecian lo femenino o todo aquello asociado a lo femenino como es el caso de los transgéneros.

De acuerdo a ello, el femicidio no incluye los asesinatos de mujeres perpetrados por la delincuencia común, es decir, robos, secuestros, venta de drogas, entre otros, a menos que, durante su comisión, la mujer sea reducida o violentada en su condición de mujer (Pineda, 2017); por ejemplo, cuando en medio de un robo o secuestro una mujer es violada y posteriormente asesinada.

Tampoco es posible hablar de un femicidio cuando una niña o mujer queda atrapada en la línea de fuego de los llamados enfrentamientos entre bandas o en el intercambio entre fuerzas de seguridad y la delincuencia organizada; el femicidio no abarca las muertes violentas de mujeres cometidas por venganza personal de otras mujeres, por ajustes de cuenta, brutalidad policial, ni aquellas ocurridas cuando la mujer realizaba actividades delictivas.

El femicidio engloba los asesinatos de mujeres cometidos en el contexto de relaciones de pareja (esposo, exesposo, compañero, novio, exnovio, amante), los crímenes de honor (aquellos perpetrados por padres, hermanos o hijos de consanguinidad, afinidad o adopción para reafirmar su autoridad), la muerte de una mujer en el contexto del acoso sexual, producto de violaciones, prostitución, trata o esclavitud. También incluye el asesinato de mujeres motivado por la identidad de género o preferencia sexo-afectiva (lesbianas, bisexuales o transgéneros). Es decir que, si bien el femicidio es siempre el asesinato de una mujer, no todo homicidio de una mujer es un femicidio.

En el caso de Venezuela, el femicidio fue tipificado por primera vez el 25 de noviembre del año 2014 cuando se oficializó la Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En el artículo número 15 de esta ley se define el femicidio como “la forma extrema de violencia de género, causada por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado”; y en su artículo número 57 se establece: “el que intencionalmente cause la muerte de una mujer motivado por odio o desprecio a la condición de mujer, incurre en el delito de femicidio, que será sancionado con penas de veinte a veinticinco años de prisión”.

En el referido texto se considera odio o desprecio a la condición de mujer cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias: 1) En el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género. 2) La víctima presente signos de violencia sexual. 3) La víctima presente lesiones o mutilaciones degradantes o infamantes previas o posteriores a su muerte. 4) El cadáver de la víctima haya sido expuesto o exhibido en lugar público. 5) El autor se haya aprovechado de las condiciones de riesgo o vulnerabilidad física o psicológica en que se encontraba la mujer. 6) Se demuestre que hubo algún antecedente de violencia contra la mujer en cualquiera de las formas establecidas en esta Ley, denunciada o no por la víctima.

Esta ley también fija que quien fuere sancionado por el delito de femicidio no tendrá derecho a gozar de los beneficios procesales de ley ni a la aplicación de medidas alternativas de cumplimiento de la pena<sup>1</sup>.

Por su parte, el artículo número 58 de la referida ley establece que serán sancionados con pena de veintiocho a treinta años de prisión, los casos agravados de femicidio que se enumeran a continuación: 1) Cuando medie o haya mediado entre el agresor y la víctima una relación conyugal, unión estable de hecho o una relación de afectividad, con o sin convivencia. 2) Cuando medie o haya mediado entre el agresor y la víctima una relación laboral, académica, profesional, que implique confianza, subordinación o superioridad. 3) Cuando el acto se haya cometido en menosprecio del cuerpo de la víctima o para la satisfacción de instintos sexuales. 4) Cuando el acto se haya cometido en la trata de mujeres, niñas y adolescentes o redes de delincuencia organizada.

De este modo, la legislación venezolana trasciende la perspectiva pareja céntrica de algunas leyes de la región en la que se tipifica exclusivamente el femicidio íntimo, este es el asesinato de mujeres cometido por sus parejas íntimas masculinas (Stout, 1991), actuales o antiguas (Crawford y Gartner, 1992), es decir, novios, esposos, parejas en unión libre (Dawson y Gartner, 1998), o ex novios, ex esposos, ex parejas.

### 3. Las cifras oficiales del femicidio en Venezuela

Según la organización Small Arms Survey y su estudio *Feminicide: A Global Problem* publicado en 2012, que analiza los femicidios a nivel global de 2004 a 2009, Venezuela se encontraría entre los 15 países con mayores casos de femicidios en el mundo pues, según este trabajo, las tasas de femicidio son significativamente más alta en los países y territorios afectados por altas o muy altas tasas globales de homicidios. El informe afirma que los países con niveles más altos de homicidio en general muestran las tasas más altas de violencia letal contra las mujeres, quienes son atacadas con mayor frecuencia en la esfera pública.

Empero, en dicha investigación se entiende como femicidio “cualquier asesinato de una mujer”, sin distinguir aquellos que tuvieron como motivación las desigualdades por razones de género y las relaciones de poder. No obstante, el tratamiento indiferenciado de ambos fenómenos contribuye a diluir la particularidad y especificidad de los crímenes cometidos contra las mujeres, genera variaciones estadísticas importantes en fenómenos disimiles, contribuye a la aplicación inadecuada de políticas públicas y, por tanto, a la continuidad y mantenimiento del problema.

En el caso de Venezuela, previo a la tipificación del delito de femicidio, estos casos no estaban siendo monitoreados o sistematizados en ninguna institución del Estado, como tampoco por

---

<sup>1</sup> Entre estos destacan las salidas transitorias, la libertad condicional y la libertad plena.

las organizaciones no gubernamentales. Es el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe de la CEPAL que en el año 2014 publica las primeras cifras confiables del fenómeno del femicidio en Venezuela; contabilizando para ese año 74 casos de femicidio, para una tasa de 0.5 por cada 100.000 mujeres.

Es a partir de la tipificación del delito de femicidio en la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a finales del año 2014 que se crean las condiciones para que, a partir de la definición y categorización del fenómeno se pudiera sistematizar y elaborar estadísticas sobre los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres en el país. Pese a ello, aun en la actualidad existen dificultades en lo que refiere la comprensión de dicho delito y se siguen contabilizando de manera indiferenciada los homicidios comunes de mujeres y los femicidios; esto se traduce en problemas para la creación y análisis de estadísticas, así como, la tergiversación y desinformación en torno a las muertes registradas.

Las únicas cifras oficiales que existen en el país sobre los femicidios perpetrados durante el año 2015 son las presentadas en el Informe Anual del Ministerio Público. Según este, durante el año 2015 se conocieron 253 casos asociados al delito de femicidio, 121 consumados y 132 en condición de frustración; de esos 253 casos, 182 personas fueron imputadas, 176 acusadas y se solicitaron 60 órdenes de aprehensión. Además, de 121 mujeres víctimas de femicidios consumados 6 de ellas eran menores de 15 años (4,9%), 40 de ellas tenían edades comprendidas entre 15 y 25 años (33%), 33 oscilaban entre los 26 y 35 años de edad (27,2%), 24 tenían entre 36 y 45 años (19,8%), otras 17 se encontraban entre los 46 y 60 años (14%) y 3 de ellas eran mayores de 60 años (2,4%).

Los datos ponen en evidencia que si bien todas las mujeres con independencia de su grupo etario se encuentran en riesgo de ser asesinadas por el hecho de ser mujeres, este riesgo aumenta en la medida en que la mujer pasa a formar parte del grupo de mujeres en edad reproductiva y por tanto de unirse en pareja; -aunque el informe no expone esta categorización-, esto permite inferir que los crímenes se desarrollaron principalmente en el contexto íntimo, es decir, a manos de sus parejas o ex parejas.

Aunado a ello, vale la pena señalar que se presentaron femicidios consumados o frustrados en Distrito Capital y en los 23 Estados que componen el territorio nacional. De estos, las entidades con mayores índices de ocurrencia del delito de femicidio fueron las principales ciudades del país, las que condensan mayor población y grados de urbanidad como lo son Carabobo, Distrito Capital, Miranda y Zulia.

Por su parte el Informe Anual de Gestión del Ministerio Público correspondiente al año 2016, da cuenta de que en Venezuela durante ese año hubo 180 casos asociados al delito de femicidio; de ellos 122 femicidios consumados (uno más que durante el año 2015) para una tasa de 0.7 por cada 100 mil mujeres, y 58 femicidios frustrados (74 menos que en el año anterior). De la

totalidad de estos casos, la institución presentó 108 acusaciones, 26 casos se encontraban en fase de juicio y 50 personas fueron condenadas.

Ahora, si bien ante la ocurrencia de este tipo de delitos es innegable la existencia de altos índices de impunidad, también es importante destacar que una cantidad importante de los femicidas se suicidan tras cometer el crimen, estas estadísticas no son reflejadas en los informes oficiales de Venezuela y contribuye a legitimar y profundizar la percepción de impunidad en la población.

No obstante, esta fue toda la información divulgada en dicho informe correspondiente al año 2016, a diferencia del informe del año 2015 no se incluyó la edad de las víctimas, ni los Estados donde estos ocurrieron. Tras la tipificación del delito, la calidad de los datos al respecto no se incrementó como era de esperarse, por el contrario, descendieron y empeoraron, hecho que coloca a Venezuela entre el grupo de países de la región con mayores deficiencias y debilidades en lo que refiere la sistematización y presentación de la información relativa a los femicidios.

Adicionalmente, las cifras oficiales de femicidio en Venezuela presentadas en los Informes Anuales de Gestión 2015 y 2016 del Ministerio Público, ya no se encuentran disponibles en la web del organismo; estos fueron removidos tras la destitución de la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz por parte de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) el 5 de agosto de 2017, con el Decreto Constituyente sobre la Emergencia y Reestructuración del Ministerio Público, oficializado en Gaceta Extraordinaria Número 6.322.

Por ello, ante un escenario caracterizado por la opacidad y el secretismo por parte de las fuentes oficiales, para acceder a la información e intentar caracterizar el fenómeno se hizo necesario revisar exhaustivamente y sistematizar los casos de femicidios reseñados en prensa, ocurridos en Venezuela entre enero del año 2015 hasta diciembre del año 2017 y su contrastación en diversas fuentes de información.

#### **4. Metodología**

La problemática del femicidio en Venezuela se encuentra rodeada de opacidad y secretismo, las cifras oficiales publicadas por el Ministerio Público y disponibles hasta el año 2017 ya no son elaboradas por las instituciones y autoridades gubernamentales, y por ende, no es posible acceder a estadísticas en materia de femicidio en otras instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales no proporcionan datos confiables al respecto.

Ante las dificultades de acceso a la información, pero partiendo de una gran preocupación por el tema, y su sistemática y repetida desatención; para la realización de esta investigación se optó por la generación de algunas estadísticas propias, construidas sobre la base de la revisión,

seguimiento y sistematización de los casos de femicidios reseñados entre enero de 2015 y diciembre de 2017 en diversas fuentes de información digitales e impresas de los medios de circulación en el territorio nacional.

Específicamente se sistematizaron los casos de femicidios provenientes de las reseñas periodísticas de 56 medios de comunicación impresos y digitales<sup>2</sup>, se tomó en consideración variables como fecha de ocurrencia, Estado del país en el que ocurrió el delito, edad de la víctima, lugar en el que fue asesinada o hallada, arma o modalidad empleada, abuso sexual, presunto responsable y titular con el que fue reseñado.

Empero, es importante aclarar que este proceso de investigación supuso un desafío debido a que, no todos los femicidios ocurridos en el referido periodo son reseñados por los medios de comunicación. Adicionalmente en el país existen limitaciones para acceder a la información debido al cierre y salida de circulación de diversos medios impresos y el bloqueo de medios de comunicación digitales por parte de organismos gubernamentales<sup>3</sup>.

Finalmente, algunos de los casos de femicidio sistematizados y titulares reseñados por los medios de comunicación entre los años 2015 a 2017, fueron incorporados en el corpus del trabajo de investigación a fin de ilustrar y visibilizar esta problemática. Al ser una información pública y de libre acceso en los medios de comunicación se mantienen los nombres y edades de las víctimas, con excepción de las menores de edad cuya identidad permanece protegida.

---

<sup>2</sup> Analítica, Aporrea, Cactus 24, Caraota Digital, Crónica Uno, Contrapunto, Correo del Caroní, Correo del Orinoco, Diario de los Andes, Diario el Tiempo, Diario la República, Diario Metropolitano, Dossier 33, Efecto Cocuyo, El Aragüeño, El Clarín, El Diario de Guayana, El Estímulo, El Falconiano, El Impulso, El Informador, El Nacional, El Norte, El Periódico de Lara, El Periódico de Monagas, El Periodiquito, El Pitazo, El Regional, El Siglo, El Tiempo, El Universal, FM Center, Frontera Digital, Globovisión, La Calle, La Iguana, La Prensa de Lara, La Rana Digital, La Verdad, La Voz, Los Andes, Mundo Oriental, Noticia al Día, Notifalcón, Notipascua, Notitarde, NTN24, Nuevo Día, Nueva Prensa, Panorama, Región Oriente, Runrunes, Últimas Noticias, Versión Final, 2001, 800 Noticias.

<sup>3</sup> Sobre esta situación a través de un comunicado titulado “Expertos en libertad de expresión de UN y CIDH Expresan alarma por expansión de mecanismos de censura que se aplican en Venezuela” el 8 de marzo de 2019 se pronunció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En este se señala que: “El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, Edison Lanza, manifestaron su profunda alarma por los mecanismos de censura y bloqueos de plataformas, redes sociales y medios de comunicación en línea, así como las serias restricciones de las coberturas periodísticas, dispuestos por las autoridades de Venezuela. Durante el desarrollo de la crisis política y social que afecta a Venezuela diversos medios de comunicación fueron bloqueados en plataformas como YouTube y Google, mientras el acceso a Facebook por parte de los usuarios era intermitente. Asimismo, en distintos momentos no se pudo acceder a portales de noticias a través de internet. [...] Los Relatores Especiales piden a las autoridades que libere inmediatamente a los periodistas detenidos, que cesen las medidas de censura y que revise la Ley contra el odio y la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. Asimismo instan al Gobierno a abstenerse de bloquear y filtrar excesivamente el contenido y limitar sus solicitudes de eliminación a casos reales de incitación, cumpliendo con los requisitos del artículo 19 (3) y el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

## 5. Los femicidios en Venezuela entre los años 2015 y 2017

En el proceso de sistematización de casos de femicidio reseñados en medios de comunicación, fue posible hallar y sistematizar 167 casos de femicidio a nivel nacional reseñados en diversos medios de comunicación impresos y digitales entre enero de 2015 y diciembre de 2017, específicamente 61 durante el año 2015, 54 durante el año 2016 y 52 en 2017.

Los crímenes contra las mujeres motivados por su género pudieron ser rastreados en el Distrito Capital y en 21 de los 23 Estados que componen el territorio nacional, de estos destacan como los más letales para las mujeres: Anzoátegui (11), Lara (11), Miranda (12), Táchira (12), Distrito Capital (28) y Zulia (32); este hecho pone en evidencia que si bien estos crímenes ocurren en cualquier lugar del país, suelen ser más frecuentes en las ciudades con mayores grados de urbanidad y con más población.

**Cuadro 1. Ubicación geográfica de los femicidios en Venezuela 2015-2017**

Ubicación geográfica de los femicidios	Año			Total
	2015	2016	2017	
Amazonas	1			1
Anzoátegui	3	4	4	11
Apure	2			2
Aragua	3	4	3	10
Barinas			2	2
Bolívar	3	3	4	10
Carabobo	3	6	1	10
Cojedes				
Delta Amacuro				
Distrito Capital	10	4	14	28
Falcón	2	4	2	8
Guárico	1		1	2
Lara	5	3	3	11
Mérida		1	1	2
Miranda	5	2	5	12
Monagas		1		1
Nueva Esparta				
Portuguesa	2	2		4
Sucre			1	1
Táchira	6	4	2	12
Trujillo	2	2		4
Vargas	3	1		4
Yaracuy				
Zulia	10	13	9	32
Total	61	54	52	167

*Fuente: Elaboración propia.*

Uno de los femicidios fue cometido contra una mujer transgénero, sin embargo, estos casos pudieran ser más numerosos, pero generalmente no son reseñados por los medios de comunicación.

Respecto al grupo etario de las víctimas, los casos muestran que todas las mujeres con independencia de su edad se encuentran en riesgo de ser víctimas de femicidio, desde niñas de meses hasta octogenarias, sin embargo, la mayoría de las víctimas se encuentran en edad reproductiva; el promedio de las mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres es de 26 años, y 31 del total de víctimas, lo cual equivale al 18,5% eran menores de edad.

En lo que al perpetrador del crimen se refiere, 86 de los femicidios 51,4% fueron cometidos por el novio, esposo o pareja de la víctima, 37 de ellos 22,1% fueron realizados por el ex novio, ex esposo o ex pareja de la mujer; en 16 de los casos 9,5% el femicida fue un familiar (padre, padrastro, tío o primo), en 9 de los crímenes registrados 5,3% el asesino fue un conocido, en 3 de ellos 1,7% no existe vínculo aparente con el femicida y se desconoce quién perpetró el hecho en 16 de los casos 9,5%.

En 148 de los casos sistematizados 88,6% la víctima conocía a su femicida y 123 de los femicidios 73,6% fueron cometidos por algún hombre con quien la víctima mantenía o mantuvo una relación de carácter sexo afectivo.

**Cuadro 2. Vínculo entre la víctima y el agresor femicidios en Venezuela 2015-2017**

Vínculo con el femicida	Año			Total
	2015	2016	2017	
Pareja	29	25	32	86
Ex pareja	14	13	10	37
Familiar	6	5	5	16
Conocido	5	3	1	9
No existía vínculo	2		1	3
Desconocido	5	8	3	16

*Fuente: Elaboración propia.*

Respecto al lugar de ocurrencia de los femicidios o hallazgo de las víctimas, 72 fueron asesinadas o halladas en la vivienda que esta compartía con el femicida 43,1%, otras 37 mujeres 22,1% fueron asesinadas o halladas en su vivienda, 18 de ellas lo que equivale al 10,7% fueron asesinadas o halladas en otro lugar, 8 para un 4,7% en la vivienda del victimario, 30 fueron asesinadas o halladas en la vía pública o en un terreno baldío, lo que representa el 17,9% de los crímenes, y en 2 de los casos 1,1% se desconoce el lugar donde ocurrieron los hechos.

**Cuadro 3. Lugar de ocurrencia de los femicidios o hallazgo de las víctimas en Venezuela 2015-2017**

Lugar de ocurrencia o hallazgo	Año			Total
	2015	2016	2017	
Vivienda compartida con el agresor	23	22	27	72
Vivienda de la víctima	11	17	9	37
Otro lugar	10	4	4	18
Vivienda del agresor	4	2	2	8
Espacio público o terreno baldío	13	9	8	30
Sin información			2	2

*Fuente: Elaboración propia.*

La revisión, análisis y sistematización de los femicidios ocurridos en el país entre enero del año 2015 y diciembre del año 2017 reseñados en prensa también nos permite aproximarnos a la modalidad del crimen y el arma con el que fueron perpetrados. La proliferación de las armas de fuego en la sociedad venezolana no solo tiene un impacto en los altos índices de criminalidad y homicidios, sino también en los procesos de victimización de las mujeres.

El proceso de investigación reveló que 61 de los femicidios 36,5% fueron cometidos con armas de fuego, 39 de ellos 23,3% con arma blanca, 10 de las mujeres 5,9% fueron asesinadas a golpes, 31 de ellas 18,5% fueron ultimadas mediante estrangulamiento o asfixia, en 9 de los casos 5,3% se emplearon instrumentos diversos para cometer el crimen, en 9 de los casos 5,3% las víctimas fallecieron por traumatismos producidos por violación, en 4 de los casos 2,3% se desconoce la modalidad del crimen o el arma que se usó, y 4 de las víctimas 2,3% fueron decapitadas o descuartizadas<sup>4</sup>.

**Cuadro 4. Arma o modalidad con la que fueron perpetrados los femicidios en Venezuela 2015-2017**

Arma o modalidad empleada	Año			Total
	2015	2016	2017	
Arma de fuego	25	16	20	61
Arma blanca	11	15	13	39
Golpes	4	3	3	10
Estrangulamiento o asfixia	11	13	7	31
Otro instrumento	4	2	3	9
Traumatismo por violación	3	3	3	9
Decapitación o descuartizamiento		2	2	4
Sin información	3		1	4

*Fuente: Elaboración propia.*

<sup>4</sup> Estas prácticas brutales y particularmente crueles como el descuartizamiento y la decapitación tradicionalmente presentes en los crímenes asociados a las cárceles, las pandillas y los carteles de drogas comenzaron a ponerse en práctica en los femicidios perpetrados en Venezuela, lo cual amerita una particular atención por parte de las autoridades competentes.

Otro dato de gran importancia es que 39 del total de las víctimas de femicidio registrados en Venezuela entre 2015 y 2017, es decir, 23,3% fueron violadas, de ellas 22 eran menores de edad lo que equivale al 13%; de estos casos 13 califican como femicidio sexual incestuoso: 10 de las víctimas fueron violadas y asesinadas por su padrastro, 2 por el tío y 1 por el padre; así mismo, 11 de ellas tenían entre 7 meses y 3 años de edad.

## 6. Características del femicidio en la sociedad venezolana

Entre enero del año 2015 y diciembre del año 2017 fue posible rastrear en prensa y sistematizar la ocurrencia de 167 femicidios consumados, del total de víctimas una era una mujer transgénero y el promedio de edad se ubicó en los 26 años. Entre los datos recopilados destacó que este delito tiene mayor índice de ocurrencia en las grandes ciudades en las cuales se encuentra concentrada la mayor parte de la población del territorio nacional.

El 51,4% de los femicidios fueron cometidos por la pareja de la víctima, el 43,1% fueron asesinadas o halladas en la vivienda que compartía con el femicida, el 36,5% de los crímenes fueron cometidos con armas de fuego y el 23,3% de las víctimas fueron sometidas a violencia sexual. Estas cifras ponen en evidencia algunos elementos que ayudan a comprender y caracterizar la ocurrencia del femicidio en la sociedad venezolana, entre estas:

**a) Durmiendo con el enemigo:** Tradicionalmente a las niñas y mujeres se les ha enseñado a temer a los desconocidos pues, estos representan la principal fuente de peligro para las mujeres, no obstante, esta narrativa es deconstruida por la realidad.

Las cifras sistematizadas y analizadas permiten evidenciar que cuando se comete el asesinato de una mujer motivado en su género, es decir, producto de la violencia machista y la cultura de la violación, está casi siempre proviene de la pareja o ex pareja de la víctima, de familiares y conocidos. Además, el lugar de mayor riesgo para una mujer es la vivienda que comparte con su pareja o algún familiar y la residencia propia.

De acuerdo al proceso de sistematización y análisis realizado, es posible afirmar que en Venezuela prevalece el femicidio íntimo -definido por Gartner, Dawson y Crawford (1992) como el asesinato de mujeres cometido por su pareja íntima actual o antigua- como el más recurrente.

Esta situación confirma la tesis de la feminista argentina Marta Dillon (2018), quien afirma que la pareja heterosexual es un factor de riesgo para la vida de las mujeres.

Este tipo de femicidio tiene como motivación la subvaloración de la mujer, su consideración como objeto y propiedad, concepción alimentada, promovida, acepta y justificada en un contexto social significativamente machista.

Algunos casos evidencian que este tipo de crímenes suelen ocurrir cuando las mujeres transgreden el mandato patriarcal, intentan superar o trascender los roles que les han sido arbitrariamente asignados, intentan retomar estudios o trabajo, frecuentan amistades y familiares, pero también cuando intentan o logran terminar la relación o salir de situaciones de violencia.

*Isamary Andreína Díaz, 20 años:* fue asesinada de un disparo en el rostro por su concubino en la vivienda donde ambos residían. El hecho ocurrió tras una discusión porque el hombre se negaba a que los visitara la mamá de la víctima (*El tiempo*, 11-03-2015).

*Stephany Crislei Torres, 19 años, Distrito Capital:* fue asesinada por su ex novio de quien se separó porque era víctima de violencia de género. El suceso ocurrió en la residencia de la víctima, el hombre forzó la puerta, entró, discutió con la víctima, sacó una pistola y le disparó en la cabeza (*El Universal*, 17-03-2015).

*Daneurys Vanessa Cabarca Soraca, 21 años, Estado Zulia:* tras una discusión por no calentarle la cena su pareja de 24 años este le propinó un disparo en la cabeza (*Panorama*, 29-06-2015).

*Dayni Nakari Bonilla, 33 años, Estado Táchira:* fue asesinada de un disparo por su esposo cuando este la encontró conversando con un vecino. Los hechos ocurrieron en la vivienda que la pareja compartía (*Dossier33*, 25-05-2016).

*Keidy Margarita Coronado Machado, 26 años, Estado Zulia:* La mujer con 36 semanas de gestación fue encontrada por familiares en su casa con quemaduras de tercer grado en el 40% de su cuerpo, después de que fue prendida en fuego por su pareja tras una discusión al ser forzada por el sujeto a dejar los dos empleos que tenía, ya que "era muy celoso" (*NTN24*, 05-02-17).

**b) A mayor vínculo mayor crueldad:** Según Gartner, Dawson y Crawford (1992) uno de los rasgos distintivos del femicidio íntimo es el grado y la naturaleza de la violencia infligida a la víctima, una proporción sustancial de los femicidios íntimos involucran múltiples métodos, fuerza excesiva y violencia continuada, incluso después de que la muerte de la mujer fuese evidente. Si bien la violencia está presente en todos los femicidios, en Venezuela estos adquieren un mayor grado de crueldad y ensañamiento cuando existe o existió un vínculo sexo-afectivo entre la víctima y el victimario.

*Willmar Alexandra Torres Agraz, 26 años, Distrito Capital:* fue asesinada a cuchilladas por su ex novio en el interior de su casa. La víctima recibió aproximadamente 15 puñaladas perpetradas por un cuchillo de carnicería en la cara, el cuello, los brazos y el tórax (*Contrapunto*, 16-03-2015).

*Yesica Raquel Durán, 26 años, Estado Táchira:* su esposo le propinó múltiples cortadas con arma blanca, la decapitó, intentó descuartizarla y colocó los restos en un refrigerador en la vivienda que compartían (*El Nacional*, 28-12-2015).

*Martha Delia Terán López, 29, Distrito Capital:* tras reunirse con su ex pareja para discutir la manutención de su hija, fue hallada sin vida en una zona boscosa con señales de haber sido golpeada, baleada y quemada. (*La Calle*, 03-03-16).

*Yohana Karina Escalona Santos, 37, Distrito Capital:* tras una discusión en la vivienda que compartían su pareja tomó un machete y la decapitó. El hombre guardó su cuerpo en una bolsa y la cabeza en otra. (*Panorama*, 11-04-16).

*Anyuri Noemí Colmenares Salguera, 19, Estado Barinas:* Fue asesinada a golpes por su novio quien luego del crimen la descuartizó y mantuvo el cuerpo en un refrigerador por un tiempo, cavó un hoyo de seis metros de profundidad en el patio trasero de su casa para enterrar el cuerpo junto al colchón de la cama donde la asesinó (*Contrapunto*, 14-02-17).

**c) Cuerpos desechables:** En Venezuela los femicidios sexuales son los más comunes después del femicidio íntimo, en estos hay una concepción de la niña y de la mujer como objeto, utilizable, intercambiable y descartable lo cual explica su deshumanización por parte del agresor. Algunos casos evidencian que tras el ataque sexual, son asesinadas y sus cuerpos desechados en terrenos baldíos o incluso en botaderos de basura.

*Identidad desconocida, 19 años, Estado Anzoátegui:* en un basurero se localizó el cuerpo de la mujer quien fue violada, estrangulada, desmembrada e incinerada (2001, 19-08-2015).

*Identidad protegida, 12 años, Estado Táchira:* fue violada, estrangulada y hallada semidesnuda en un terreno baldío (*FmCenter*, 15-12-2015).

*Sin identificar, Estado Trujillo:* Fue violada y asesinada a golpes. Su cuerpo semidesnudo fue hallado en un barranco (*Diario de los Andes*, 11-10-2016).

*Identidad protegida, 8 años, Estado Zulia:* fue violada y golpeada hasta la muerte. Su cuerpo fue hallado en un terreno baldío (*La Verdad*, 29-09-2016).

*Yona Isabel Hagiard Hernández, 26 años, Estado Anzoátegui:* fue violada y estrangulada hasta la muerte con su ropa interior. El cuerpo fue hallado en un estadio. (*El Nacional*, 03-01-2017).

**d) Las niñas y adolescentes son las más vulnerables:** Las niñas y adolescentes son las principales víctimas del femicidio sexual, pero sobre todo, del femicidio sexual incestuoso

perpetrados principalmente por padrastros, padres y tíos; este hecho pone de manifiesto un particular grado de violencia machista, crueldad y desprotección de las niñas en la sociedad venezolana, quienes suelen ser victimizadas por aquellos que deberían protegerlas.

*Identidad protegida, 3 años, Estado Aragua:* murió víctima de un abuso sexual perpetrado por su padrastro. La autopsia reveló violación consecutiva, hematomas, hemorragia vaginal y anal con fuertes traumatismos que desencadenaron la muerte (*El Clarín*, 15-07-2015).

*Identidad protegida, 8 meses, Estado Zulia:* murió tras ser violada en varias oportunidades por su tío y dos vecinos. El delito se cometió en la casa de su abuela paterna (*El Nacional*, 19-08-2015).

*Identidad protegida, 2 años, Estado Zulia:* fue violada reiteradamente por su padrastro lo que según la necropsia le causó el desprendimiento de los órganos. Los hechos ocurrieron en la vivienda familiar (*La Rana Digital*, 07-07-2016).

*Identidad protegida, 7 meses, Estado Zulia:* fue violada y asesinada a golpes por su padrastro en la vivienda familiar (*La Iguana*, 16-07-16).

*Identidad protegida, 13 meses, Estado Zulia:* la bebé fue violada y asesinada de un golpe en la cabeza por su tío político, ingresando sin signos vitales al hospital donde fue trasladada. La necropsia certifica que la víctima presentó fractura de cráneo, hematomas y abuso sexual (*Panorama*, 25-02-2017).

## **7. Elementos causales para comprender y atender la problemática del femicidio en Venezuela**

En los últimos años mucho se ha hablado y especulado acerca del femicidio, algunos han presentado la ocurrencia de este delito como atípico e inédito en el país, desconociendo e invisibilizando los cientos de asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres que ocurren anualmente; al mismo tiempo, también ha sido posible evidenciar la banalización de esta problemática en los medios de comunicación, el tratamiento amarillista y sensacionalista, la divulgación de información no verificada, la consulta a personas no especializadas en el tema que ven en este la oportunidad de hacerse de un espacio en la opinión pública, e incluso, la culpabilización de las víctimas por la ocurrencia de estos crímenes contra ellas cometidos.

No obstante, la ocurrencia del delito de femicidio en la sociedad venezolana, así como, el incremento en sus índices de ocurrencia: 74 en 2014 (según CEPAL), 121 en 2015 y 122 en 2016 (según Ministerio Público), no es un hecho casual ni azaroso, no ocurre como consecuencia de trastornos psicológicos del agresor, ni tampoco es responsabilidad de la víctima; por el contrario,

este notable incremento en las cifras de delitos por razones de género y el asesinato de mujeres por su condición de mujer, puede explicarse por varias razones, entre ellas es posible señalar:

a) El valor diferenciado y menoscabado otorgado a la mujer en una sociedad patriarcal. La socialización de los hombres para el ejercicio de la violencia, el mantenimiento de la idea de que las mujeres son inferiores, que son propiedad de los hombres, así como, las exigencias y expectativas construidas en torno a la feminidad. Según Russell (2006) generalmente estos femicidios son motivados por la percepción de los hombres de “su” mujer como su posesión, como su inferior o por no tener derecho a iniciar el fin de su relación, o varias de estas causas a la vez. Varios de estos hombres creen que están autorizados para usar la violencia contra su compañera como un medio para controlarlas o disciplinarlas, o como una expresión de celos hacía ellas, incluyendo la violencia mortal.

b) La naturalización y cotidianización de la violencia social, su consideración y empleo como mecanismo por excelencia para la resolución de conflictos, así como, los altos índices de impunidad; esto provee a los agresores de la idea de que sus crímenes no serán castigados.

c) La profundización de otros problemas de índole político, económico y social que afectan al país; un escenario de conflicto, inestabilidad y vicisitud social contribuye a reforzar y profundizar discursos y prácticas de dominación y violencia dentro y fuera del hogar, lo cual representa un mayor riesgo para las mujeres.

d) La inacción y la impunidad de los órganos de seguridad y de justicia ante la ocurrencia de diversos crímenes y formas de victimización de las mujeres, la inoperancia policial, la violencia institucional, la ausencia de perspectiva de género en algunos funcionarios y la lentitud de los procesos judiciales, socavan la confianza de las mujeres en las instituciones y sus actuaciones lo cual impide que muchas de ellas denuncien la violencia de la que son víctimas o continúen con los procesos. Ante la realización de las denuncias y la incapacidad e ineficacia del Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, muchas mujeres se enfrentan a una profundización de su situación de desprotección, indefensión y riesgo ante sus agresores.

e) La ausencia absoluta de programas, planes, políticas y campañas específicas de prevención y atención de la violencia por razones de género; el Estado no previene la ocurrencia de este tipo de delitos y formas de violencia, aunado a un abordaje exclusivamente penal del fenómeno, es decir, atendido solo cuando el delito se ha cometido.

## 8. El tratamiento del femicidio en los medios de comunicación venezolanos

Uno de los factores que más ha contribuido a justificar y legitimar en el imaginario colectivo la comisión de este tipo de crímenes, así como, a revictimizar a sus víctimas han sido los medios de comunicación.

Con frecuencia es posible evidenciar la ausencia de conocimiento y sensibilización sobre este tema en los medios de comunicación y los periodistas que escriben y reportan sobre estos tipos de delitos; quienes continúan denominándoles crímenes pasionales, adjudicando estos crímenes en la dimensión de la emocionalidad exacerbada, obviando la desigualdad social y las relaciones de poder que subyacen en este hecho, así lo evidencian algunos de los titulares de los casos de femicidio sistematizados entre enero de 2015 y diciembre del año 2017.

“Asesinato entre policías por celos” (*Dossier33*, 31-05-2016).

“Dantesco crimen pasional sacudió a vecinos de El Tejero” (*El Periódico de Monagas*, 10-08-2016).

“En un arranque de celos un obrero mató de un tiro a la esposa frente a sus hijos” (*Dossier33*, 10-04-2017).

“Hallan dos víctimas de presunto crimen pasional en Santa Rosalía” (*El Impulso*, 02-03-2017).

“Presunto crimen pasional contra joven de 20 años de edad” (*El Impulso*, 11-06-2017).

“Celópata mató a una pareja de jóvenes en una residencia” (*El Siglo*, 18-06-2017).

En algunos medios informativos comienza a incorporarse el término femicidio muy tímidamente, sin embargo, la más de las veces el empleo de este se realiza de manera equívoca, reseñando como femicidios todas las muertes de mujeres presentadas en un período determinado, sin que estas correspondan a los escenarios y agresores descritos en la ley, lo cual imposibilita un análisis confiable de las cifras de muertes de mujeres como consecuencia de la violencia machista en los espacios públicos o privados.

Una cantidad significativa de medios de comunicación han optado por el periodismo amarillista, desde el cual, en lugar de informar se incentiva el morbo de los lectores y espectadores, colocando el foco no en la comisión del crimen y el agresor, sino orientándose a reseñar los detalles escabrosos del crimen, así como, a exponer la vida personal de la víctima, la cual desde el relato mediático aparece como responsable y merecedora del crimen contra ella cometido.

Desde esta perspectiva a las agresiones y muertes de una mujer siempre se les busca una justificación; se hurga en esas acciones, actitudes, “descuidos” u omisiones que pudo cometer la mujer que favorecieron u ocasionaron la ocurrencia del crimen y que permitan empatizar con el victimario; narrativa también asumida y reproducida por los espectadores de los medios de comunicación.

“Mujer violada y estrangulada en San Félix vivía sola en su casa” (*Correo del Caroní*, 6-09-2015).

“Carpintero asesinó a su concubina porque esta le solicitó la separación” (*Los Andes*, 23-12-2015).

“Mujer hallada muerta en La Cañada fue asesinada por su exmarido: No soportó la separación y no quería verla con otro hombre” (*Noticia al Día*, 5-11-2015).

“No acepto que lo dejara y la mató a puñaladas” (2001, 18-01-2016).

“La asesinó su ex pareja porque se negó a volver con él” (*El Nacional*, 22-08-2017).

Además, según Diana Russell y Jill Radford (2006), estos crímenes encuentran mayor justificación cuando la mujer era lesbiana, sospechosa de adulterio, prostituta, es decir, transgresora de las expectativas y exigencias impuestas a la feminidad. No obstante, cuando muere una mujer no hay una versión oficial, pues ella no puede relatar lo ocurrido, esta situación crea las condiciones para que sean contruidos imaginarios sobre la víctima, que sea cuestionada su integridad personal, sus prácticas y concepciones de vida, que le puedan ser atribuidas infinidad de características negativas, que pueda ser desprestigiada sin que esta pueda defenderse. Este hecho se traduce en un último acto de violencia contra la mujer asesinada, mancillar su nombre y empañar el recuerdo en sus dolientes, pues cuando la mujer es envilecida y desprestigiada se hace justificable su muerte: en el mayor de los casos “se lo merecía”, en el menor de ellos “se lo buscó”.

“Un oficial sorprende a su jefe con su mujer y los asesina” (*La Verdad*, 18-06-2015).

“Mujer estrangulada en motel tenía un marido y tres amantes” (*La Verdad*, 22-09-2016).

“Dama asesinada estaba solicitada por droga” (*Diario de los Andes*, 24-01-2017).

Pero si no es posible hallar elementos que permitan culpabilizar a la víctima por lo ocurrido, se orientará esta acción sancionadora y de escrutinio hacia las otras mujeres vinculadas al agresor. Según Radford (2006) la estrategia más común para desviar la culpabilidad del asesino es culpar a la víctima o a otra mujer en la vida del asesino, habitualmente su madre, a quien se le achaca su psicopatología. En este contexto, generalmente la madre será objeto de acusaciones, lo abandonó, no le brindaba o demostraba cariño, lo maltrataba en la infancia, o la esposa, novia o amante, quien generalmente aparece como castradora, violenta, o infiel. Acciones que desde la perspectiva patriarcal justificarían el odio y desprecio del sujeto en cuestión hacia las mujeres, manifiesto finalmente en el asesinato misógino.

Sin embargo, cuando se hace imposible culpabilizar a alguna mujer (víctima o madre), los medios de comunicación de acuerdo a Diana Russell y Jill Radford (2006), optan por enmascarar la responsabilidad del asesino, desprovéyéndole de humanidad, mostrándolo como una bestia, un animal. Aunado a ello, también es importante destacar la tendencia de los medios a patologizar a los agresores, presentándolos como un enfermos mentales, un hombres sobrepasados por el estrés, los problemas y las deudas, víctimas del alcoholismo y las drogas, discursos en definitiva permisivos y justificadores del femicidio.

## 9. Conclusiones

El 25 de noviembre del año 2014 en Venezuela se realizó la reforma de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para tipificar el delito de femicidio como “la forma extrema de violencia de género, causada por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado”; delito además penado con hasta 30 años de cárcel.

Tras la tipificación de dicho delito por primera vez se pudieron conocer las cifras oficiales de femicidio en Venezuela; según el Ministerio Público titular de la acción penal, durante el año 2015 se registró 121 femicidios consumados, información que solo estuvo acompañada por el grupo etario de las víctimas y de la ubicación geográfica donde se perpetró el crimen. Posteriormente el Ministerio Público hacía públicas las cifras de 122 femicidios consumados durante 2016, sin más información que permitiera comprender esta problemática o formular y proponer iniciativas para su prevención, atención y erradicación.

Ante esta situación de precariedad estadística iniciamos un proceso exhaustivo de investigación y no fue posible hallar cifras oficiales en la materia por parte de ningún ente gubernamental de competencia, entre ellos el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MINMUJER) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER). De este modo, el escenario de opacidad y secretismo, aunado a la preocupación por esta problemática de grandes dimensiones a nivel regional y mundial, nos impulsó a aproximarnos al fenómeno del femicidio desde la sistematización y análisis de los casos reseñados en diversos medios de comunicación impresos y digitales, entre enero de 2015 y diciembre de 2017.

En este proceso de seguimiento de 56 medios de comunicación fue posible hallar 167 casos de femicidio durante el referido período, una de las víctimas fue una mujer transgénero y el promedio de edad de las mujeres victimizadas fue de 26 años. Durante el proceso de investigación fue posible identificar que el Distrito Capital y los Estados Anzoátegui, Lara, Miranda, Táchira y Zulia (los cuales poseen un mayor grado de urbanización y concentran grandes cantidades de la población a nivel nacional) se constituyen como los más letales para las mujeres.

También fue posible concluir que el femicidio de tipo íntimo es el que prevalece en el país (73,6% de los femicidios fueron cometidos por la pareja o ex pareja de la víctima), seguido del femicidio sexual (principalmente incestuoso) cuyas víctimas suelen ser menores de edad, la mayoría de ellas con edades oscilantes entre los 7 meses y los 3 años. El lugar de mayor riesgo para las niñas y mujeres es el hogar donde convive con algún hombre (pareja, padre, padrastro o tío); el 36,5% de los crímenes fueron cometidos con armas de fuego, aunque en este delito es común el empleo o recurrencia a diversas armas o modalidades.

Es importante también señalar que el femicidio goza de aceptación y tolerancia en la sociedad venezolana, la cual es significativamente desigual y machista, donde las niñas y mujeres

continúan siendo concebidas como inferiores, objetos o propiedad masculina. Esta situación de violencia y subvaloración de la vida de las mujeres se profundiza por los altos índices de impunidad, pero también por la continua revictimización de las víctimas y la naturalización de estos crímenes por parte de los órganos de justicia y los medios de comunicación.

Ante ello, la minimización y erradicación del femicidio en Venezuela amerita *grosso modo*:

- a) Un imprescindible e impostergable proceso de deconstrucción de las concepciones sexistas que se mantienen sobre las mujeres y las niñas.
- b) La desburocratización de los entes con competencia en materia de derechos de las mujeres.
- c) El monitoreo, sistematización y publicación de manera oportuna de estadísticas confiables y completas de los femicidios.
- d) El desarrollo de procesos exhaustivos de investigación en la materia con rigurosidad teórica y metodológica.
- e) El diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación permanente de políticas públicas orientadas a prevenir y atender la violencia contra la mujer y por tanto el femicidio.
- f) La formación y sensibilización continua en materia de perspectiva de género, violencia contra la mujer y femicidio a los operadores de justicia y periodistas. Aunado a otras iniciativas para erradicar la revictimización de las víctimas por parte de los operadores de justicia y los medios de comunicación, y para garantizar el acceso y el derecho a la justicia de las niñas y mujeres cuando estos delitos han sido cometidos.

## BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL (2014): “Indicadores Femicidio”. Disponible en: <https://goo.gl/5461zS> [29/12/2018].
- CIDH (2019): “Comunicado de Prensa R62/19. Expertos en libertad de expresión de UN y CIDH Expresan alarma por expansión de mecanismos de censura que se aplican en Venezuela”. En: *OEA*, 08 de marzo. Disponible en: <http://cort.as/-I06C> [20/04/2019].
- Gartner, Rosemary. Dawson, Myrna y Crawford, Maria. (1992): *Women killing: Intimate femicide in Ontario, 1974-1990*. Toronto: Women We Honour Action Committee.
- Dawson, Myrna y Gartner, Rosemary. (1998): “Differences in the characteristics of intimate femicides: The role of relationship state and relationship status”. En: *Homicide Studies*, 2(4), pp. 378-399.
- Gartner, Rosemary; Dawson, Myrna y Crawford, Maria (1992): *Women killing: Intimate femicide in Ontario, 1974-1990*. Toronto: Women We Honour Action Committee.

- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 25 de noviembre de 2014: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 40.548.
- Ministerio Público de Venezuela (2015): “Informe anual de gestión 2015”. Disponible en: <https://goo.gl/ZdBkqn> [29/12/2018].
- Ministerio Público de Venezuela (2016): “Informe anual de gestión 2016”. Disponible en: <https://goo.gl/rxP9Sy> [29/12/2018].
- Pineda, Esther (2017): “Horror con rostro de mujer: El femicidio en la sociedad venezolana (Parte 1)”. En: *Contrapunto*, 01 de noviembre. Disponible en: <https://goo.gl/T7Xjz7> [29/12/2018].
- Radford, Jill (2006): “¿De aquí, por donde seguimos?” En: Diana Russell y Jill Radford (eds): *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México D.F.: Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 665-678.
- Russell, Diana (2006): “Definición de femicidio y conceptos relacionados”. En: Diana Russell y Roberta Harmes (eds): *Femicidio: una perspectiva global*. México D.F.: Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 73-96.
- Russell, Diana y Radford, Jill (2006): *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México D.F.: Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Russell, Diana y Harmes, Roberta (2006): *Femicidio: una perspectiva global*. México D.F.: Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México.
- Small Arms Survey (2012): “Femicide: A Global Problem”. Disponible en: <https://goo.gl/GxFmqA> [29/12/2018].
- Stout, Karen (2006): “Femicidio íntimo. Efectos de la legislación y de los servicios sociales”. En: Diana Russell y Jill Radford (eds): *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México D.F.: Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 273-287.

#### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN INVESTIGADOS**

- 2001 (2015): “Mujer fue violada, estrangulada, descuartizada e incinerada en Barcelona”, 19 de agosto. Disponible en: <http://www.2001.com.ve/en-la-calle/107083/mujer-fue-violada--estranzulada--descuartizada-e-incinerada-en-barcelona-.html> [29/12/2018].
- 2001 (2016): “No acepto que lo dejara y la mató a puñaladas, 18 de enero. Disponible en: <http://www.2001.com.ve/en-la-calle/121620/no-acepto-que-lo-dejara-y-la-mato-a-punaladas.html> [29/12/2018].
- *Contrapunto* (2015): “Detuvieron a joven que apuñaló a su pareja en El Cementerio”, 16 de Marzo. Disponible en: <http://contrapunto.com/noticia/detuvieron-a-joven-que-apunalo-a-su-pareja-en-el-cementerio/> [29/12/2018].
- *Contrapunto* (2017): “Novio de joven desaparecida en Barinas desde octubre confesó que la mató y sepultó”, 14 de febrero. Disponible en: <http://www.contrapunto.com/noticia/novio-de-joven-desaparecida-en-barinas-desde-octubre-confeso-que-la-mato-y-sepulto-122039/> [29/12/2018].

- *Correo del Caroní* (2015): “Mujer violada y estrangulada en San Félix vivía sola en su casa”, 6 de septiembre. Disponible en: <http://www.correodelcaroni.com/index.php/sucesos/item/36652-varias-veces-le-dijimos-que-vendiera-esa-casa-pero-no-nos-hizo-caso> [29/12/2018].
- *Diario de los Andes* (2017): “Dama asesinada estaba solicitada por droga”, 24 de enero. Disponible en: <http://www.diariodelosandes.com/index.php?r=site/noticiasecundaria&id=38831> [29/12/2018].
- *Diario de los Andes* (2016): “Mujer fue violada y golpeada a muerte”, 11 de octubre. Disponible en: <http://diariodelosandes.com/index.php?r=site/noticiasecundaria&id=32797> [29/12/2018].
- Dillon, Marta (2018): “Delirio feminista: La pareja heterosexual es un riesgo para las mujeres”, 06 de junio. Disponible en: <https://goo.gl/6Gs7eZ> [29/12/2018].
- *Dossier33* (2016): “Asesinato entre policías por celos”, 31 de mayo. Disponible en: <http://dossier33.com/sucesos/asesinato-entre-policias-por-celos/> [29/12/2018].
- *Dossier33* (2016): “Marido celoso mató a su esposa, hirió a un vecino y después se suicidó en San Cristóbal”, 25 de junio. Disponible en: <http://dossier33.com/sucesos/marido-celoso-mato-a-su-esposa-hirio-a-un-vecino-y-despues-se-suicido-en-san-cristobal/> [29/12/2018].
- *Dossier33* (2017): “En un arranque de celos un obrero mató de un tiro a la esposa frente a sus hijos”, 10 de abril. Disponible en: <http://dossier33.com/sucesos/en-un-arranque-de-celos-un-obrero-mato-de-un-tiro-a-la-esposa-frente-a-sus-hijos/> [29/12/2018].
- *El Clarín* (2015): “Policía busca en La Victoria a madre de la niña violada y asesinada en Guigüe”, 15 de julio. Disponible en: <http://elclarinweb.com/sucesos/policia-busca-en-la-victoria-a-madre-de-la-nina-violada-y-asesinada-en-guigue> [29/12/2018].
- *El Impulso* (2017): “Hallan dos víctimas de presunto crimen pasional en Santa Rosalía”, 02 de marzo. Disponible en: <http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/hallan-dos-victimas-de-presunto-crimen-pasional-en-santa-rosalia> [29/12/2018].
- *El Impulso* (2017): “Presunto crimen pasional contra joven de 20 años de edad”, 11 de junio. Disponible en: <http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/fotos-presunto-crimen-pasional-joven-20-anos-edad> [29/12/2018].
- *El Nacional* (2015): “Falleció bebé de 8 meses violada por su tío y dos vecinos”, 19 de agosto. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/fallecio-bebe-meses-violada-por-tio-dos-vecinos\\_45794](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/fallecio-bebe-meses-violada-por-tio-dos-vecinos_45794) [29/12/2018].
- *El Nacional* (2015): “Huyó tras decapitar a su pareja e intentar desmembrarla en Táchira”, 28 de diciembre. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/huyo-tras-decapitar-pareja-intentar-desmembrarla-tachira\\_36627](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/huyo-tras-decapitar-pareja-intentar-desmembrarla-tachira_36627) [29/12/2018].
- *El Nacional* (2017): “Violaron y estrangularon a mujer con su ropa interior”, 03 de enero. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/violaron-estrangularon-mujer-con-ropa-interior\\_73590](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/violaron-estrangularon-mujer-con-ropa-interior_73590) [29/12/2018].
- *El Nacional* (2017): “La asesinó su ex pareja porque se negó a volver con él”, 22 de agosto. Disponible en: [http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/asesino-pareja-porque-nego-volver-con\\_199875](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/asesino-pareja-porque-nego-volver-con_199875) [29/12/2018].
- *El Periódico de Monagas* (2016): “Dantesco crimen pasional sacudió a vecinos de El Tejero”, 10 de agosto. Disponible en: <http://elperiodicodemonagas.com.ve/ww/dantesco-crimen-pasional-sacudio-a-vecinos-de-el-tejero/> [29/12/2018].

- *El Siglo* (2017): “Celópata mató a una pareja de jóvenes en una residencia”, 18 de junio. Disponible en: <https://elsiglo.com.ve/2017/06/18/celopata-mato-una-pareja-jovenes-una-residencia/> [29/12/2018].
- *El Tiempo* (2015): “Señalan a hombre de dar muerte de tiro en el rostro a su mujer”, 11 de marzo. Disponible en: <http://eltiempo.com.ve/sucesos/homicidio/senalan-a-hombre-de-dar-muerte-de-tiro-en-el-rostro-a-su-mujer/174341> [29/12/2018].
- *El Universal* (2015): “Durante discusión por celos asesinan a estudiante de comunicación social”, 17 de marzo. Disponible en: [http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/durante-discusion-por-celos-asesinan-estudiante-comunicacion-social\\_67473](http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/durante-discusion-por-celos-asesinan-estudiante-comunicacion-social_67473) [29/12/2018].
- *FmCenter* (2015): “Hallan el cuerpo de niña de 12 años asesinada en el estado Táchira”, 15 de diciembre. Disponible en: <https://fmcenteresnoticia.com.ve/hallan-el-cuerpo-de-nina-de-12-anos-asesinada-en-el-estado-tachira/> [29/12/2018].
- *La Calle* (2016): “Hallaron mujer asesinada en Montalbán”, 03 de marzo. Disponible en: <http://lacalle.com.ve/2016/03/03/hallaron-mujer-asesinada-en-montalban/> [29/12/2018].
- *La Iguana* (2016): “Violó a su hijastra de 7 meses antes de matarla: este es el guajiro que todos buscan en el Zulia”, 16 de julio. Disponible en: <http://www.laiguana.tv/articulos/32189-guajiro-violo-hijastra-siete-meses-matarla-golpes-fotos> [29/12/2018].
- *La Rana Digital* (2016): “Dos mujeres de Diego Ibarra aparecieron asesinadas en San Joaquín”, 07 de julio. Disponible en: <http://laranadigital.com.ve/dos-mujeres-de-diego-ibarra-aparecieron-asesinadas-en-san-joaquin/> [29/12/2018].
- *La Verdad* (2015): “Un oficial sorprende a su jefe con su mujer y los asesina”, 18 de junio. Disponible en: <http://www.laverdad.com/sucesos/77215-un-oficial-sorprende-a-su-jefe-con-su-mujer-y-los-asesina.html> [29/12/2018].
- *La Verdad* (2016): “Mujer estrangulada en motel tenía un marido y tres amantes”, 22 de septiembre. Disponible en: <http://www.laverdad.com/sucesos/105754-mujer-estrangulada-en-motel-tenia-un-marido-y-tres-amantes.html> [29/12/2018].
- *Los Andes* (2015): “Carpintero asesinó a su concubina porque esta le solicitó la separación”, 23 de diciembre. Disponible en: <http://diariodelosandes.com/yii/diariodelosandes/index.php?r=site/noticiasecundaria&id=19062> [29/12/2018].
- *Noticia al Día* (2015): “Mujer hallada muerta en La Cañada fue asesinada por su exmarido: No soportó la separación y no quería verla con otro hombre”, 5 de noviembre. Disponible en: <http://noticiaaldia.com/2015/11/mujer-hallada-muerta-en-la-canada-fue-asesinada-por-su-exmarido-no-soporto-la-separacion-y-no-queria-verla-con-otro-hombre/> [29/12/2018].
- *NTN24* (2017): “Venezolano prendió fuego a su mujer embarazada tras obligarla a renunciar a su trabajo”, 05 de febrero. Disponible en: <http://ntn24america.com/noticia/venezolano-prendio-fuego-a-su-mujer-embarazada-tras-obligarla-a-renunciar-a-su-trabajo-131470> [29/12/2018].
- *Panorama* (2015): “Murió mujer que fue tiroteada por su pareja en Ziruma”, 29 de junio. Disponible en: <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Murio-mujer-que-fue-tiroteada-por-su-pareja-en-Ziruma-20150629-0034.html> [29/12/2018].